

411

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 JUL 2014

VISTO el expediente N° 22600-4061/13, del Ministerio de Gobierno, en cuyas actuaciones se solicita la designación de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

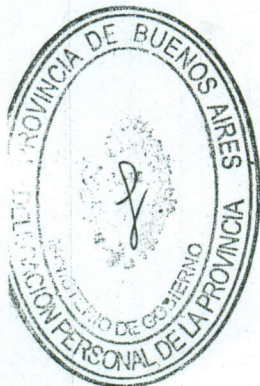
Que se impulsa la designación de CANO Gerardo Augusto en el cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional, a partir del 1° de enero de 2014, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y a quién se le limita el cargo de Director Provincial de Política Demográfica, Migración e Inmigración, en el cual fuera designado mediante Decreto N° 485/13 a partir del 1° de abril de 2013;

Que se le limita el cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional a MEDINA Carlos Ezequiel a partir del 1° de agosto de 2013, en el que fuera designado mediante Decreto N° 343/13 a partir del 1° de enero de 2013;

Que asimismo se propicia la designación de MOSQUERA Norberto Esteban Damián en el cargo de Director Provincial de Política Demográfica, Migración e Inmigración, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2014;

Que es importante destacar que las personas a designar reúnen los requisitos legales, idoneidad, merito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que a fin de cumplimentar con agilidad y eficiencia las competencias atribuidas en la Ley N° 13975, dada la importancia y el cúmulo de las



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

actividades que demandan estas, se torna indispensable contar con los servicios de las mismas a partir de la fecha consignada;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 "in fine" de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las presentes designaciones se efectúan de conformidad con lo establecido en el artículo 4 inciso a) del Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

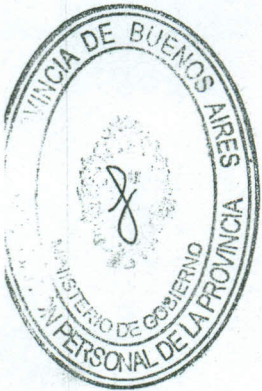
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, las designaciones de las personas que a continuación se detallan, a partir de las fechas que en particular se consignan, en los cargos que en cada caso se establecen, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

A partir del 1° de agosto de 2013

MEDINA Carlos Ezequiel (DNI N° 34.561.190, CLASE 1989), al cargo que desempeñaba como Director Provincial de Comunicación Institucional en el que fuera designado mediante Decreto N° 343/13.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

A partir del 1° de enero de 2014

CANO Gerardo Augusto (DNI N° 21.883.421, Clase 1971), al cargo que desempeñaba como Director Provincial de Política Demográfica, Migración e Inmigración, en el que fuera designado mediante Decreto N° 485/13.



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2014, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que en cada caso se establecen, por las razones expuestas en los considerandos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 "in fine" de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

CANO Gerardo Augusto (DNI N° 21.883.421, Clase 1971) en el cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.



MOSQUERA Norberto Esteban Damián (DNI N° 25.305.454, Clase 1976) en el cargo de Director Provincial de Política Demográfica, Migración e Inmigración, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. La presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

artículo 4 inciso a) del Decreto N° 3/12.





ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 411




Arg. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Gobierno
Pcia. de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

